

# Plan de Actividades Preventivas 2020

(Ampliado conforme a Resolución de 25 de septiembre de 2020)



MUTUA UNIVERSAL MUGENAT  
Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Octubre de 2020

# Indice

ANTECEDENTES .....	3
PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS .....	6
1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES .....	6
2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES .....	8
3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO PREVENCIÓN10.ES .....	9
4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL.....	10
5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	10
6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES.....	11
ANEXO - CUADROS PREVISIONES .....	18

## ANTECEDENTES

Tras la prórroga automática de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se establece el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, de conformidad con las facultades atribuidas por el Real Decreto 860/2018, por el que se regulan las actividades preventivas a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en relación con los establecido en los artículos 80.2 a) y 82.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

De forma específica durante el ejercicio 2020, en base al Real Decreto y Resolución citados, las actuaciones se orientan a:

- Visitas y asesoramiento a empresas de hasta 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2017.
- Visitas y asesoramiento a empresas que en el año 2017 han superado los índices de accidentalidad propios frente a los obtenidos en el ejercicio 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.
- Visitas y asesoramiento a empresas que hayan declarado en 2017 enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad que se relacionan en el Anexo II de la Resolución.
- Asesoramiento sobre coordinación de actividades empresariales a empresas o actividades concurrentes.
- Difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevencion10.es” en empresas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos.
- Asesoramiento a empresas de menos de 50 trabajadores y pertenecientes a divisiones y sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de la resolución, para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional.
- Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Actuaciones de asesoramiento sobre el control de la causa de la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prioritariamente en empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones o sectores de actividad de los anexos I y II de la resolución.
- Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.
- Seguimiento de las acciones que veníamos realizando de conformidad con el Plan de actividades Preventivas del 2019.

- En las actuaciones para Cataluña se tendrán en cuenta las actividades preventivas definidas en la Resolución TSF/3146/2019, de 20 de noviembre.
- En las actuaciones para Castilla y León, se acusa recibo del Plan, y se aplicará cuando se acredite la comunicación al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social para su incorporación a la norma de ejecución de las actividades preventivas de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- En las actuaciones para Comunidad Valenciana, se aplicará cuando se acredite la comunicación al órgano de tutela de las colaboradoras de la Seguridad Social para su incorporación a la norma de ejecución de las actividades preventivas de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del RD 860/2018 de 13 de julio, por el que se regulan las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, se publica en el BOE la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se amplían, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las actividades preventivas de la Seguridad Social previstas en la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para 2019.

En base a la citada Resolución se incluyen las siguientes actuaciones en el plan para 2020:

- En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporen a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como la hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).
- Se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.
- Actividades de Investigación, desarrollo e innovación sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a relizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

Todas las actividades se realizarán a favor de las empresas asociadas, de sus trabajadores dependientes y de los trabajadores por cuenta propia adheridos.

Todas las actuaciones se desarrollarán y ejecutarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

### 1. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A PYMES Y EMPRESAS DE SECTORES PREFERENTES

#### a. Empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I.

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos 50 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en el anexo I, que son las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el 2017.

Las actuaciones consistirán en analizar las causas que hayan podido ocasionar los elevados índices de siniestralidad, poniendo en conocimiento de la empresa las deficiencias detectadas, asesorando a la empresa para su corrección.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Las acciones de asesoramiento se llevarán a cabo por vía telefónica, email o presencial cuando la dificultad del tema lo requiera.

#### b. Empresas que en 2017 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año 2016 o bien hayan presentado accidentes mortales o graves.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas cuyos índices de accidentalidad propios en 2017 se hayan incrementado con respecto a 2016, o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Estas empresas se priorizarán de acuerdo con su accidentalidad y serán objeto de información sobre el plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social y su encaje en el mismo. Se les indicará cómo contactar con la Mutua para participar en dicho plan. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos, priorizando las empresas con mayores indicadores de accidentalidad y potencial de mejora para el sistema.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

#### Actuaciones bajo el programa

Las empresas serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.

- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad.

**c. Empresas que en 2017 hayan declarado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad del anexo II**

Este programa tiene como objetivo reducir el número de enfermedades profesionales en las empresas asociadas. Para ello, se aplica la siguiente metodología:

- Selección de empresas que hayan presentado bajas por enfermedad profesional, clasificándolas por las ramas de actividad del Anexo II.
- Análisis de las causas de las enfermedades profesionales, elaboración de un estudio sobre las mismas y orientación a la empresa para minimizar o evitar los casos de enfermedad profesional.
- Seguimiento y análisis de los resultados. Se llevará a cabo el seguimiento de resultados de las empresas que se incluyan en el programa. Este seguimiento se complementará con el estudio sobre las enfermedades profesionales.
- Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

Las empresas que participen en este programa serán objeto de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar

- Análisis de los casos de enfermedad profesional que puedan estar relacionados, con el objetivo de determinar las causas de dichos casos, elaborando el correspondiente informe.
- Diagnóstico de la situación, con el objetivo de actuar sobre las causas y factores que producen la elevada siniestralidad. Identificación de las mejores prácticas a aplicar en la empresa, elaborando el correspondiente informe.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva, para que elaboren un plan específico de acción y mejoren las condiciones de trabajo en los puestos de trabajo afectados por EP. Reuniones de orientación técnica con las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la evolución de la siniestralidad.

#### **d. Empresas de menos de 50 trabajadores**

La selección de las empresas se realizará basándonos en empresas de menos 50 trabajadores, preferentemente las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporen a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial).

Las actuaciones consistirán en asesorar para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

## **2. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS O ACTIVIDADES CONCURRENTES**

Se identificarán las empresas susceptibles de estar concurriendo en el mismo centro de trabajo con otras empresas.

Se aplicará un programa de apoyo consistente en:

- Campaña informativa, ésta consistirá en la emisión de información a las empresas y autónomos afectados, informándoles de sus obligaciones legales, así como de los instrumentos disponibles para su cumplimiento. El material del que dispondrán será: Publicaciones, legislación y herramientas de uso libre, folletos y similares.
- Sesiones de asesoramiento en los centros o instalaciones de las empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.
- Asesoramiento individual a las empresas y trabajadores autónomos que lo requieran, priorizando los que se encuentren en otros programas.
- Seguimiento de la accidentalidad.
- Se desarrollarán los materiales necesarios para la aplicación del programa.

Se asesorará a aquellas empresas que, por sus características, particularidades, prestación de servicios o recepción de los mismos puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19.

- Se organizarán campañas y actividades con el fin de orientar, informar, asesorar y dar asistencia técnica, para dar a conocer los riesgos, la normativa y los instrumentos disponibles para su gestión. Las empresas tendrán a su disposición la posibilidad de consultar aspectos concretos con los técnicos de prevención, con el fin de disponer de soporte técnico en sus actuaciones. Esta actividad se podrá realizar, cuando sea posible, mediante medios telemáticos u otros medios de comunicación, sin que, en su caso, sea necesaria una asistencia presencial.

### **3. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO “Prevención10.es”**

Se llevará a cabo un programa informativo para empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos consistente en:

- Organización de jornadas para enseñar a utilizar “Prevención10.es” entre las empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos. Se informará al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de dichas jornadas por si consideran oportuno participar en las mismas.
- Aportar a las empresas los conocimientos complementarios necesarios para integrar la actividad preventiva en su organización
- Asesoramiento técnico en la aplicación de los planes y programas que se elaboren con “Prevención10.es”
- Mantener la colaboración con el INSST, mediante la cual se realizan el examen presencial de Instruye-t en instalaciones de Mutua Universal a petición del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El programa se organizará en todo el territorio nacional.

#### **4. PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES PARA LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y ESTRUCTURAS PARA LA RECOLOCACIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS O CON PATOLOGÍAS DE ORIGEN PROFESIONAL**

Es nuestro objetivo dar continuación al programa que permita la realización de un asesoramiento enfocado a la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados, o con patologías de origen profesional, que se adapte a las necesidades tanto de salud de las personas trabajadoras como de los puestos de trabajo que desempeñan.

Para desarrollar el programa, se procederá a llevar a cabo una selección de empresas de menos de 50 trabajadores que abarquen las divisiones y sectores de actividad más representativos de los anexos I y II de la Resolución.

Estas empresas serán objeto de información y asesoramiento sobre el objeto del programa. La información se llevará a cabo mediante el asesoramiento de técnicos expertos.

Elaboración de materiales e instrumentos para la aplicación del programa.

#### **5. ACTUACIONES PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Este programa se dirige prioritariamente a las empresas que desarrollan su actividad en las divisiones y en los sectores de actividad identificados en los anexos I y II de esta Resolución y cuya siniestralidad supere a la media correspondiente a su actividad económica.

Las empresas se seleccionan a partir de los indicadores de siniestralidad individuales, que se obtienen de la información disponible en la Entidad relativa a los procesos de bajas laborales.

Mediante el análisis de los indicadores, se seleccionan las empresas susceptibles de mejorar sus índices. Estas empresas son objeto de un conjunto de actividades cuyo objetivo es sensibilizarlas y ayudarlas mediante el asesoramiento de técnicos expertos, para que consigan reducir y gestionar adecuadamente su siniestralidad.

Elaboración de los materiales e instrumentos necesarios para la aplicación del programa.

##### **Actuaciones bajo el programa**

Las empresas destinatarias de este programa serán objeto de alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtención de indicadores de cada empresa y análisis de los mismos para facilitar una orientación preliminar.

- Visitas a las empresas para sensibilizar a las personas responsables en relación a su siniestralidad. En estas entrevistas se informa a la empresa sobre su siniestralidad en relación a su rama de actividad económica, y se expone su situación de forma preliminar.
- Análisis y diagnóstico de la situación, con el objetivo de poner de manifiesto las causas y factores que producen la elevada siniestralidad, determinación de medidas a aplicar para actuar sobre la siniestralidad.
- Asesoramiento a las personas responsables de la actividad preventiva para que apliquen un plan específico para la reducción de siniestralidad y la mejora de la gestión preventiva. El objetivo es reducir la siniestralidad a corto o medio plazo al mismo tiempo que se mejoran los aspectos de gestión que han permitido que se mantuviera un nivel de accidentes y enfermedades profesionales elevado.
- Reuniones de orientación técnica a las personas responsables de llevar a cabo acciones de elaboración e implantación de medidas preventivas o de gestión de la prevención.
- Entrega o acceso a: publicaciones técnicas, instrumentos técnicos y de gestión, aplicativos, recopilaciones de casos y experiencias, boletines informativos, manuales, folletos, y otras publicaciones y materiales, que ayuden a los gestores de la empresa a llevar a cabo las actividades preventivas.
- Seguimiento de la siniestralidad que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades profesionales en los años: 2019, 2020 y 2021.

## **6. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (artículo 2.2.c del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio)**

La investigación, desarrollo e innovación, comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.

El criterio «trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática» se satisface por proyectos con objetivos específicos y presupuesto. Adoptando el término de I+D que a los efectos de las estadísticas que el INE (Instituto Nacional de Estadística) nos solicita, englobamos en el mismo las siguientes tres actividades:

- **La investigación básica**, consistente en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- **La investigación aplicada**, consistente también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigida, sin embargo, fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- **El desarrollo experimental**, consistente en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (innovación).

Consideramos por tanto un criterio que distingue la I+D+i de actividades afines a la misma, la existencia de un elemento apreciable de novedad y la resolución de incertidumbre científica, es decir, cuando las soluciones a los problemas y logro de los propósitos a los que hacemos frente, no resultan evidentes con el conjunto de conocimientos, metodologías, técnicas básicas, medios y recursos que habitualmente utilizamos en nuestra área de competencia.

La definición y disponibilidad de metodologías y recursos para la obtención de información sobre los exponenciales y continuos cambios del entorno, son claves para el desempeño de las actividades inherentes a la I+D+i. Desde un punto de vista de eficiencia, se considera imprescindible la automatización y aprovechamiento de nuevas tecnologías y canales de comunicación, como apoyo a la identificación, monitorización y gestión de las publicaciones de contenidos de las diversas fuentes de información externa e interna, y de los diferentes ámbitos relacionados con las normativas, tecnología, investigación e innovación.

En base a lo anterior, y acorde a la estructura de organización y clasificación propuestas para este apartado del plan, se plasman a continuación, las actividades del tipo enunciadas en el artículo 2.2.c) párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que se pretende realizar durante el 2020, ampliando las relativas al nuevo epígrafe j) que la Resolución de 25 de septiembre de 2020 incorpora a este programa, como consecuencia de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19:

j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

**1º. Elaboración de estudios y análisis sobre las causas de la siniestralidad laboral y difusión de las conclusiones y recomendaciones que se obtengan de los mismos para evitar incurrir en las situaciones que originan esa siniestralidad.**

Es propósito común de todas las actividades incluidas en este punto la obtención de conocimiento y evidencia científica, que expliquen o se relacionen con las causas de la siniestralidad y salud laboral, de manera que su difusión entre las personas implicadas en la toma de decisiones y su aplicación, redunde en mejorar la siniestralidad, las condiciones de trabajo y la seguridad, salud y bienestar de las personas trabajadoras. También se persigue que las conclusiones obtenidas permitan detectar posibles productos finales que puedan ser desarrollados.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en 2020 se orientan a las siguientes líneas de trabajo:

- Estudio dirigido al análisis de la situación del colectivo de empresas asociadas a Mutua Universal, enfocado a detectar riesgos y situaciones emergentes y conocer la relación entre el comportamiento de la siniestralidad y los diferentes factores intervinientes (actividad económica, tamaño de la empresa, factores relacionados con las personas trabajadoras como edad, género y otros factores de vulnerabilidad cuyos datos estén disponibles).
- Estudio, revisión y análisis de variables relacionadas con el género para adaptar las actividades, programas, metodologías y buenas prácticas a las situaciones de riesgo, exposiciones y otros factores y características diferenciales, además de generar conocimiento y evidencia científica que garantice la integración de esta perspectiva. Se consideran en este estudio de manera especial las condiciones, características y riesgos relacionados con las situaciones de embarazo y lactancia natural.
- Estudio y generación de conocimiento sobre la relación y el efecto entre la edad y las principales problemáticas de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de manera que puedan ser desarrolladas buenas prácticas en beneficio de los colectivos vulnerables por razón de edad (jóvenes y edades avanzadas).
- Análisis de la percepción sobre la salud de las personas empleadas en tareas administrativas y el impacto de los programas y acciones relacionados con la ergonomía e higiene postural, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de trastornos musculoesqueléticos y promuevan el envejecimiento activo.
- Análisis de las variables precursoras del nivel de salud mental de la población ocupada, con el objetivo de prevenir su deterioro e identificar el desarrollo de buenas prácticas.
- Estudio de valoración del impacto de la aplicación de las campañas de gestión del estrés, que permita identificar propuestas de mejora e innovación en la eficiencia y alcance de las mismas.
- Estudio de la potencial aplicación de la Realidad Virtual en la gestión de la salud, seguridad y bienestar en el trabajo, desde todas las disciplinas del ámbito de la prevención, para identificar y priorizar el desarrollo de buenas prácticas que complementen nuestros programas y actividades.
- Estudio de situación e impacto, en las condiciones, la salud y la seguridad en el trabajo, de riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- Estudios de dispositivos de ayuda tipo exoesqueletos, en cualquiera de sus modalidades y aplicaciones en el ámbito laboral, para valorar su impacto en la salud musculo esquelética y la percepción de las personas trabajadoras destinatarias de su uso, los beneficios de su aplicación y la detección de posibles efectos no deseados o riesgos añadidos.
- **Elaboración y ensayo de procedimientos de investigación de casos de contagios orientados a conocer su comportamiento epidemiológico.**

- Diseño de análisis de bigdata a través de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), sectores sanitario y sociosanitario.
- Elaboración de sistemas innovadores de gestión integrada de empresas seguras de contagio de COVID-19.

**2º. Colaboración con la Administración de la Seguridad Social en el mantenimiento del sistema de información, notificación y registro de enfermedades profesionales, así como en el desarrollo de programas de evaluación y puesta al día del listado de aquellas enfermedades.**

- **Estudio y análisis de las enfermedades profesionales notificadas.**

El objetivo de este estudio es profundizar en el seguimiento de los indicadores de evolución y en las causas de las enfermedades profesionales, con el fin de poder actuar para reducir su aparición. Para ello, y en la medida en que se pueda disponer de la información y ésta tenga significado estadístico, se desagregará por los siguientes factores: ubicación geográfica de la empresa, sector de actividad económica, puesto de trabajo o actividad, tamaño del centro de trabajo, y características del trabajador (género, edad, antigüedad, ocupación, tiempo de exposición. etc.).

Se profundizará en aquellas enfermedades profesionales incluidas en los anexos de esta resolución, así como en las de mayor prevalencia o emergentes, con el objetivo de estudiar con más detalle su origen, y establecer acciones y buenas prácticas para impulsar que las empresas asociadas actúen para su reducción.

En este estudio se identificarán, además, las posibles incoherencias en la base de datos con el objetivo de mejorar los datos facilitados y elaborar recomendaciones dirigidas a la mejora en la notificación.

**3º. Elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas para la gestión y mejora continua de la prevención en la empresa a través del desarrollo de actividades que han sido clasificadas atendiendo a los ámbitos de actuación siguientes:**

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) **Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los**

trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.

A continuación, se desarrollan las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, clasificados en los apartados en función de su contenido principal. Cuando se considere oportuno, se contará con la participación de los destinatarios de este plan con el fin de asegurar que las buenas prácticas se adaptan a los objetivos que se pretende, o con organismos e instituciones relevantes del sector, con el fin de poder disponer del conocimiento necesario para su desarrollo.

Son propósitos comunes considerar durante el desarrollo de todas ellas actividades tales como: el análisis y la adaptación a las necesidades de las empresas asociadas y colectivos de personas trabajadoras a las que se dirigen, la difusión e impulso a la utilización de herramientas más efectivas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y particularmente la movilidad, para garantizar la accesibilidad y lograr mayor alcance. Así mismo, quedaría incluido en este apartado el mantenimiento y desarrollo evolutivo de las BBPP ya disponibles.

#### **a) Sectores y actividades con mayor riesgo**

En línea con el estudio de la identificación de procesos, actividades y tareas que generan mayores peligros o riesgos en las distintas ramas de actividad, se plantean las siguientes líneas de trabajo para el mantenimiento y desarrollo de buenas prácticas.

- Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y especialmente los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, ergonómicos y físicos.
- Buenas prácticas para la Prevención de riesgos por exposición a campos electromagnéticos (CEM): Basada en el RD 299/2016, su objetivo es ayudar a las empresas asociadas, especialmente a las pymes, a aplicar dicho reglamento y poder conocer, identificar, gestionar y prevenir los efectos de la exposición a los CEM por parte de las personas trabajadoras.
- Buenas prácticas durante la realización de trabajos en centros ajenos. Ampliación según necesidades de las 24 actividades laborales que contiene el actual aplicativo interactivo de autogestión “PreTarea”, consistente en una App para dispositivos móviles, destinada a facilitar a las empresas asociadas, o a trabajadores autónomos adheridos, que realicen trabajos en centros ajenos, la realización por parte de sus encargados de controles previos al inicio de los trabajos o tareas, para verificar que se han adoptado todas las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Buenas prácticas para ayudar a las empresas y a las personas trabajadoras a gestionar los riesgos relacionados con la exposición al frío, orientadas tanto a

sectores en los que las actividades se desempeñan al aire libre, como en ambientes de baja temperatura.

#### **b) Trastornos musculoesqueléticos**

- Buenas prácticas para el asesoramiento y apoyo técnico a nuestras empresas asociadas sobre el conocimiento, valoración e implantación de los dispositivos de ayuda “exoesqueletos” en el ámbito laboral.
- Desarrollo de buenas prácticas complementarias a nuestro programa y campañas para la prevención y reducción de la siniestralidad derivada de trastornos musculoesqueléticos.
- Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural en trabajos administrativos y de oficinas, orientados a la reducción de los trastornos musculo esqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo.

#### **c) Sustancias peligrosas**

- Buenas prácticas para la prevención de la exposición a cancerígenos en nuestras empresas asociadas pertenecientes a los sectores de actividad económica que manejen sustancias cancerígenas, para evitar la exposición a las mismas. Se tendrá en cuenta la normativa REACH, así como la adaptación de las buenas prácticas a los cambios de la normativa de aplicación a cancerígenos, y el principio de sustitución.
- Buenas prácticas para la prevención de la exposición a productos o sustancias sensibilizantes para evitar la exposición a las mismas potenciando su identificación precoz o presencia en el puesto de trabajo, y aplicación de las recomendaciones para su sustitución.

#### **d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos**

- Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.
- Buenas prácticas dirigidas a la integración de la perspectiva de la edad, a lo largo de la vida laboral de las personas trabajadoras, prestando especial atención a aquellos tramos considerados como “vulnerables” (< 24 y >55 años) y teniendo en cuenta los efectos que el factor del envejecimiento y la prolongación de la vida laboral tienen.
- Desarrollo de buenas prácticas orientadas a las necesidades y características de las empresas de trabajo temporal para que puedan orientar a las personas trabajadoras en relación a los aspectos básicos de prevención de su oficio.

- Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Buenas prácticas para la mejora de las condiciones laborales, de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras con diversidad de origen, llevando a término acciones de ayuda y asesoramiento a nuestras empresas asociadas.

#### **e) Factores organizativos y psicosociales**

- Buenas prácticas para la integración de la PRL: competencias y habilidades para mandos.
- Buenas Prácticas para la sensibilización sobre buen trato y gestión emocional.

#### **f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías**

- Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados del uso de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.
- Buenas prácticas de aplicación de la Realidad Virtual en el ámbito de la prevención, que complementen y ayuden a mejorar la eficacia de nuestros programas y actividades.

#### **g) Hábitos saludables en el entorno laboral**

- Buenas prácticas para la integración de los Hábitos Saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.
- Buenas prácticas para ayudar a las empresas y personas trabajadoras autónomas a conocer e implantar las medidas preventivas para controlar la propagación de enfermedades infecciosas y la afectación de las personas en su lugar de trabajo (Riesgos Biológicos).
- Mantenimiento de aplicativos que apoyen y complementen la sensibilización de hábitos saludables.

#### **h) Pequeñas y medianas empresas**

Se plantea el desarrollo de buenas prácticas para fomentar y facilitar, preferentemente en las pequeñas y medianas empresas, así como en el colectivo de trabajadores por cuenta propia, la integración de la prevención y la mejora de la gestión preventiva, así como promover, en su caso, la reducción de la siniestralidad laboral: instrumentos de gestión, manuales sectoriales, publicaciones, documentación y otros instrumentos que se difundirán, preferentemente en soporte electrónico, para lograr el mayor alcance y accesibilidad posible de las mismas.

- Buenas prácticas para la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras autónomas adaptadas a las necesidades y características de los diferentes perfiles que integran el régimen.
- Buenas prácticas complementarias y de apoyo técnico al asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de personas trabajadoras accidentadas o con patologías de origen profesional.

**i) Seguridad vial laboral**

- Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad en seguridad vial, y de ayuda a la elaboración de Planes de Movilidad, especialmente enfocadas a los riesgos de las nuevas formas de desplazamiento y colectivos vulnerables.

**j) Actividades sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento y la reincorporación segura a la empresa de los trabajadores, así como medidas y acciones a realizar con posterioridad, con motivo del COVID-19.**

- Elaboración de procedimientos de análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, comercio digital, pequeña distribución, etc., en general que afronten los riesgos de una sociedad que por necesidad va a ser más digital.
- Innovación en desarrollos metodológicos para el diseño de planes empresariales de contingencia en materia de necesidades preventivas, anticipándose a las situaciones de alerta.
- Elaboración de procedimientos y herramientas innovadores de protección colectiva que permitan reducir el riesgo de contagio en empresas.
- Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad».

# ANEXO

**CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

 M.C.S.S. Nº: 10
**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo (34.36) (importes en euros)			
	Crédito inicial	± Modificaciones	Obligaciones reconocidas hasta 30 septiembre 2020	Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
Capítulo 1 (gastos de personal)	2.725.000	268.590	2.092.762	900.828
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	1.215.000	0	149.236	1.065.764
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	30.000	0	0	30.000
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>3.970.000</b>	<b>268.590</b>	<b>2.241.998</b>	<b>1.996.592</b>

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles para el período octubre - diciembre 2020 al desarrollo de las actividades del plan de actividades preventivas de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, según la ampliación establecida en la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones. (importes en euros)						Total = Crédito disponible para el período octubre-diciembre 2020
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	
Capítulo 1 (gastos de personal)	315.290	133.323	901	9.008	172.058	270.248	900.828
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	373.017	157.733	1.066	10.658	203.561	319.729	1.065.764
Capítulo 3 (gastos financieros)	0	0	0	0	0	0	0
Capítulo 6 (inversiones reales)	9.000	4.500	0	450	3.000	13.050	30.000
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>697.307</b>	<b>295.556</b>	<b>1.967</b>	<b>20.116</b>	<b>378.619</b>	<b>603.028</b>	<b>1.996.592</b>

**CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
(Previsiones)**
**Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1800	19800	700	22400	325	89300	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	1500	10500	200	5800	650	81200	200
Apartado 1º.3 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	5	5					5
Apartado 1º.4 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	10	150	10	300			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	70	1050	120	4200	380	90800	
Apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, según la ampliación realizada por la Resolución de 25 de septiembre de 2020	3200	29000	950	32200	950	247000	200
Total (*)	3200	29000	950	32200	950	247000	200

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

**Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2019**

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
132.519	449.092	2.866	100.491	2.593	687.149	275.292

**CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
 M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
**Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019**  
**(Previsiones)**

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
41 Construcción de edificios	125	1300	20	640	5	1.375
43 Actividades de construcción especializada	150	1550	30	960	20	5.500
49 Transporte terrestre y por tubería	55	600	25	800	10	2.750
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	30	315	15	480	10	2.700
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	100	1050	50	1.600	20	5.500
56 Servicios de comidas y bebidas	85	875	20	640	4	1.100
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	50	525	25	800	10	2.800
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	60	625	30	960	20	5.500
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	5	50	10	320	15	4.125
10 Industria de la alimentación	40	425	30	960	25	6.800
03 Pesca y acuicultura	2	25	1	30	1	275
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	25	250	10	320	15	4.125
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	3	30	2	65	2	550
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	30	325	15	480	4	1.100
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	25	275	5	160	3	825
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	150	5	160	1	275
02 Silvicultura y explotación forestal	5	50	1	35	1	250
42 Ingeniería civil	10	105	5	160	5	1.400
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	10	100	5	160	5	1.325
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	15	150	5	160	10	2.800
55 Servicios de alojamiento	25	275	15	480	10	2.700
85 Educación	15	160	5	160	5	1.425
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	10	105	10	320	10	2.825
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	20	210	10	320	10	2.675
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	20	210	5	175	2	550
77 Actividades de alquiler	5	50	5	150	5	1.375
08 Otras industrias extractivas	20	210	1	30	1	280
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	75	5	170	5	1.370
11 Fabricación de bebidas	20	210	5	150	5	1.425
20 Industria química	10	105	5	155	5	1.400
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	10	105	5	165	4	1.100
31 Fabricación de muebles	20	210	5	155	1	225
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	25	275	10	320	1	250
<b>Resto de divisiones</b>	<b>55</b>	<b>575</b>	<b>30</b>	<b>960</b>	<b>73</b>	<b>20.425</b>
<b>Total</b>	<b>1.100</b>	<b>11.550</b>	<b>425</b>	<b>13.600</b>	<b>323</b>	<b>89.100</b>

**CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

 ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
 M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
**Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019**  
**(Previsiones)**

Sector de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
<b>Grupo 1. Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos</b>								
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	1M0101							
7820 - Actividades de las empresas de trabajo temporal	1M0101							
<b>Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos</b>								
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201							
1723 - Fabricación de artículos de papelería	2D0201							
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201							
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201					2	466	
2573 - Fabricación de herramientas	2D0201							
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201							
2815 - Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	2D0201							
2830 - Fabricación de maquinaria agrícola y forestal	2D0201							
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201					1	5806	
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201					2	283	
3030 - Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria	2D0201							
3811 - Recogida de residuos no peligrosos	2D0201							
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201							
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201							
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201							
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201					1	348	
8130 - Actividades de jardinería	2D0201							
8812 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad	2D0201							
<b>Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos</b>								
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	3A0101							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101					1	178	
8621 - Actividades de medicina general	3A0101							
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101							
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	3A0101							
<b>Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados</b>								
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102				1	5		
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0102							
0899 - Otras industrias extractivas n.c.o.p.	4A0102							
<b>Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados</b>								
5510 - Hoteles y alojamientos similares	5A0129					1	699	
8543 - Educación universitaria	5A0129							
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5A0129							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101							
<b>Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos</b>								
4121 - Construcción de edificios residenciales	6A0601							
4910 - Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril	6A0601							
Total (*)					1	5	8	7780

**NOTA:**

(\*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

**CUADRO 5 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.d) DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019, AMPLIADO POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (COVID-19)**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
M.C.S.S. Nº: 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**  
Actividades del epígrafe d) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 28 de marzo de 2019  
(Previsiones)

Divisiones de actividad	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de los servicios relacionados con las mismas	30	330	10	320
02 Silvicultura y explotación forestal	2	22	2	64
03 Pesca y acuicultura	2	22	2	64
10 Industria de la alimentación	40	440	20	640
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	35	385	15	480
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	95	1045	40	1.280
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	55	605	10	320
49 Transporte terrestre y por tubería	35	385	20	640
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	5	55	5	160
53 Actividades postales y de correos	1	11	1	32
55 Servicios de alojamiento	30	330	20	640
56 Servicios de comidas y bebidas	80	880	10	320
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	15	165	10	320
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	15	165	5	160
85 Educación	25	275	10	320
86 Actividades sanitarias	10	110	5	160
87 Asistencia en establecimientos residenciales	10	110	10	320
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	10	110	5	160
Resto de divisiones	455	5005	200	6.400
<b>Total</b>	<b>950</b>	<b>10.450</b>	<b>400</b>	<b>12.800</b>

**CUADRO 6 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DEL APARTADO 1º.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MARZO DE 2019 EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD.**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL  
M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**

Información del programa del apartado 1º.2 relativa a las empresas en las que se han realizado actividades de asesoramiento específicas cuyas características puedan contribuir a potenciar el riesgo de contagio por COVID-19, a las que se refiere la ampliación efectuada por la Resolución de 20 de septiembre de 2020. (Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
41 Construcción de edificios	135	950	10	290	20	2.500	5
43 Actividades de construcción especializada	185	1275	15	435	20	2.500	5
49 Transporte terrestre y por tubería	90	630	10	290	15	1.875	5
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	40	280	5	145	15	1.875	2
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	140	980	10	290	50	6.250	10
56 Servicios de comidas y bebidas	135	945	15	435	15	1.875	30
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	190	1330	15	435	20	2.500	15
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	60	420	5	145	20	2.500	5
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	25	175	10	290	30	3.750	0
10 Industria de la alimentación	35	245	10	290	35	4.375	1
03 Pesca y acuicultura	1	5	1	30	1	125	0
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	45	315	10	400	25	3.125	10
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	15	105	1	30	1	125	0
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	55	385	10	290	5	625	6
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	10	70	1	30	10	1.250	0
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	15	105	2	55	1	125	0
02 Silvicultura y explotación forestal	1	5	1	30	1	125	0
42 Ingeniería civil	11	80	2	55	5	625	1
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	15	105	5	145	15	1.875	0
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	140	5	145	10	1.250	2
55 Servicios de alojamiento	30	210	5	145	25	3.125	2
85 Educación	50	350	10	290	15	1.875	7
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	5	35	2	60	15	1.875	0
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	20	140	5	145	15	1.875	0
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	20	140	2	55	5	625	1
77 Actividades de alquiler	15	105	1	30	5	625	1
08 Otras industrias extractivas	2	15	2	60	1	125	0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	5	35	1	30	5	625	0
11 Fabricación de bebidas	10	70	1	30	5	625	0
20 Industria química	5	35	5	145	15	1.875	2
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	5	35	2	60	10	1.250	1
31 Fabricación de muebles	5	35	1	30	5	625	0
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	30	210	5	145	20	2.500	4
Resto de divisiones	65	455	10	290	185	23.125	55
<b>Total</b>	<b>1.490</b>	<b>10.415</b>	<b>195</b>	<b>5.770</b>	<b>640</b>	<b>80.000</b>	<b>170</b>

**CUADRO 7 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019)**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

 M.C.S.S. Nº: 10
**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020  
(Previsiones)**

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2019	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2019
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a las divisiones de actividad el anexo I	55	900	105		100	3575	460		270	53950	4000	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 28 de marzo de 2019 pertenecientes a los sectores de actividad del anexo II	20	350		0,00	25	825		0,00	115	31425		25,00

**CUADRO 8 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, ampliado por la Resolución de 25 de septiembre de 2020)**

ENTIDAD: MUTUA UNIVERSAL

M.C.S.S. Nº: \_\_\_\_\_ 10

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2020**

(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	1	4
b) Trastornos musculoesqueléticos.	2	3
c) Sustancias peligrosas.		2
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.	2	5
e) Factores organizativos y psicosociales.	2	2
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.	3	2
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		3
h) Pequeñas y medianas empresas.		2
i) Seguridad vial laboral.		1
j) Actividades COVID-19:		
Vinculadas al artículo 2.2.c)1º RD 860/2018, de 13 de julio	3	
Vinculadas al artículo 2.2.c)3º RD 860/2018, de 13 de julio		5
Otros		
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>29</b>

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

**Relación de análisis, estudios y buenas prácticas a realizar y sus ámbitos de actuación.**
**Planificación de actividades preventivas. 2020.**

Actividades de Investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Id	TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	AMBITOS DE ACTUACION
E.1	Estudio dirigido al análisis de la situación del colectivo de empresas asociadas a Mutua Universal, enfocado a detectar riesgos y situaciones emergentes y conocer la relación entre el comportamiento de la siniestralidad y los diferentes factores intervinientes (actividad económica, tamaño de la empresa, factores relacionados con las personas trabajadoras como edad, género y otros factores de vulnerabilidad cuyos datos estén disponibles).	ESTUDIO	f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
E.2	Estudio, revisión y análisis de variables relacionadas con el género para adaptar las actividades, programas, metodologías y buenas prácticas a las situaciones de riesgo, exposiciones y otros factores y características diferenciales, además de generar conocimiento y evidencia científica que garantice la integración de esta perspectiva. Se consideran en este estudio de manera especial las condiciones, características y riesgos relacionados con las situaciones de embarazo y lactancia natural.	ESTUDIO	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
E.3	Estudio y generación de conocimiento sobre la relación y el efecto entre la edad y las principales problemáticas de salud, seguridad y bienestar en el trabajo, de manera que puedan ser desarrolladas buenas prácticas en beneficio de los colectivos vulnerables por razón de edad (jóvenes y edades avanzadas).	ESTUDIO	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
E.4	Análisis de la percepción sobre la salud de las personas empleadas en tareas administrativas y el impacto de los programas y acciones relacionados con la ergonomía e higiene postural, que aporten conocimientos en la mejora y prevención de trastornos musculoesqueléticos y promuevan el envejecimiento activo.	ESTUDIO	b) Trastornos musculoesqueléticos
E.5	Análisis de las variables precursoras del nivel de salud mental de la población ocupada, con el objetivo de prevenir su deterioro e identificar el desarrollo de buenas prácticas.	ESTUDIO	e) Factores organizativos y psicosociales
E.6	Estudio de valoración del impacto de la aplicación de las campañas de gestión del estrés, que permita identificar propuestas de mejora e innovación en la eficiencia y alcance de las mismas.	ESTUDIO	e) Factores organizativos y psicosociales
E.7	Estudio de la potencial aplicación de la Realidad Virtual en la gestión de la salud, seguridad y bienestar en el trabajo, desde todas las disciplinas del ámbito de la prevención, para identificar y priorizar el desarrollo de buenas prácticas que complementen nuestros programas y actividades.	ESTUDIO	f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
E.8	Estudio de situación e impacto, en las condiciones, la salud y la seguridad en el trabajo, de riesgos emergentes y nuevas tecnologías.	ESTUDIO	f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
E.9	Estudios de dispositivos de ayuda tipo exoesqueletos, en cualquiera de sus modalidades y aplicaciones en el ámbito laboral, para valorar su impacto en la salud músculo esquelética y la percepción de las personas trabajadoras destinatarias de su uso, los beneficios de su aplicación y la detección de posibles efectos no deseados o riesgos añadidos.	ESTUDIO	b) Trastornos musculoesqueléticos
E.10	Estudio y análisis de las Enfermedades profesionales notificadas, con el objetivo de profundizar en el seguimiento de los indicadores de evolución y en las causas de las enfermedades profesionales, con el fin de poder actuar para reducir su aparición.	ESTUDIO	a) Sectores y actividades con mayor riesgo
E.11	Elaboración y ensayo de procedimientos de investigación de casos de contagios orientados a conocer su comportamiento epidemiológico en el ámbito de las empresas asociadas a la mutua y corregir las condiciones o hechos relacionados con dicho contagio, como actividad complementaria a la prevista normativamente para los servicios de prevención	ESTUDIO	J) COVID-19
E.12	Diseño de análisis de bigdata, a través de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) en casos confirmados de SARS-CoV2 en sectores de riesgo del ámbito sanitario, así como en los casos de accidente de trabajo, en los supuestos considerados en el artículo 9 del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, en el caso del personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanitarios y que, en el ejercicio de su profesión, haya contraído el virus.	ESTUDIO	J) COVID-20
E.13	Elaboración de sistemas innovadores de gestión integrada de empresas seguras de contagio de COVID-19.	ESTUDIO	J) COVID-21
BP.1	Buenas prácticas para ayudar a nuestras empresas y personas trabajadoras autónomas a mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en actividades forestales y agrarias, para generar conocimiento y aplicar medidas que eviten y reduzcan los riesgos inherentes a estas actividades y de manera concreta los relacionados con el manejo de equipos de trabajo, los ergonómicos y los físicos.	BBPP	a) Sectores y actividades con mayor riesgo
BP.2	Exposición a campos electromagnéticos. Buenas prácticas para la Prevención de riesgos por exposición a campos electromagnéticos (CEM): Basada en el RD 299/2016, su objetivo es ayudar a las empresas asociadas, especialmente a las pymes, a aplicar dicho reglamento y poder conocer, identificar, gestionar y prevenir los efectos de la exposición a los CEM por parte de las personas trabajadoras.	BBPP	a) Sectores y actividades con mayor riesgo
BP.3	Buenas prácticas durante la realización de trabajos en centros ajenos. Ampliación según necesidades de las actividades laborales que contiene el actual aplicativo interactivo de autogestión "PreTarea" (24).	BBPP	a) Sectores y actividades con mayor riesgo
BP.4	Buenas prácticas para ayudar a las empresas y a las personas trabajadoras a gestionar los riesgos relacionados con la exposición al frío, orientadas tanto a sectores en los que las actividades se desempeñan al aire libre, como en ambientes de baja temperatura.	BBPP	a) Sectores y actividades con mayor riesgo
BP.5	Buenas prácticas para el asesoramiento y apoyo técnico a nuestras empresas asociadas sobre el conocimiento, valoración e implantación de los dispositivos de ayuda "exoesqueletos" en el ámbito laboral.	BBPP	b) Trastornos musculoesqueléticos

Id	TITULOS Y RESUMEN ACTIVIDADES - continuación	TIPO DE ACTIVIDAD	AMBITOS DE ACTUACION
BP.6	Desarrollo de buenas prácticas complementarias a nuestro programa y campañas para la prevención y reducción de la siniestralidad derivada de trastornos musculoesqueléticos, que integren el proceso de detección de peligros ergonómicos y la gestión del riesgo musculoesquelético.	BBPP	b) Trastornos musculoesqueléticos
BP.7	Buenas prácticas de ergonomía e higiene postural en trabajos administrativos y de oficinas, orientados a la reducción de los trastornos musculoesqueléticos y a la promoción de un envejecimiento activo.	BBPP	b) Trastornos musculoesqueléticos
BP.8	Buenas prácticas para la prevención de la exposición a cancerígenos en nuestras empresas asociadas pertenecientes a los sectores de actividad económica que manejen sustancias cancerígenas, para evitar la exposición a las mismas. Se tendrá en cuenta la normativa REACH, así como la adaptación de las buenas prácticas a los cambios de la normativa de aplicación a cancerígenos, y el principio de sustitución.	BBPP	c) Sustancias peligrosas
BP.9	Buenas prácticas para la prevención de la exposición a productos o sustancias sensibilizantes para evitar la exposición a las mismas potenciando su identificación precoz o presencia en el puesto de trabajo, y aplicación de las recomendaciones para su sustitución.	BBPP	c) Sustancias peligrosas
BP.10	Buenas prácticas para la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales de las personas trabajadoras autónomas, adaptadas a las necesidades y características de los diferentes perfiles que integran el régimen.	BBPP	h) Pequeñas y medianas empresas
BP.11	Buenas prácticas dirigidas a empresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad total o parcialmente en el marco de las nuevas formas de trabajo.	BBPP	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
BP.12	Buenas prácticas dirigidas a la integración de la perspectiva de la edad, a lo largo de la vida laboral de las personas trabajadoras, prestando especial atención a aquellos tramos considerados como "vulnerables" (< 24 y >55 años) y teniendo en cuenta los efectos que el factor del envejecimiento y la prolongación de la vida laboral tienen.	BBPP	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
BP.13	Desarrollo de buenas prácticas orientadas a las necesidades y características de las empresas de trabajo temporal para que puedan orientar a las personas trabajadoras en relación a los aspectos básicos de prevención de su oficio.	BBPP	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
BP.14	Buenas prácticas para la integración de la perspectiva de género en la gestión de la prevención de riesgos laborales.	BBPP	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
BP.15	Buenas prácticas para la mejora de las condiciones laborales, de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras con diversidad de origen, llevando a término acciones de ayuda y asesoramiento a nuestras empresas asociadas.	BBPP	d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
BP.16	Buenas prácticas para el asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de personas trabajadoras accidentadas o con patologías de origen profesional.	BBPP	h) Pequeñas y medianas empresas
BP.17	Desarrollo de buenas prácticas para la sensibilización sobre el buen trato y gestión emocional.	BBPP	e) Factores organizativos y psicosociales
BP.18	Buenas prácticas para la integración de la PRL: competencias y habilidades para mandos.	BBPP	e) Factores organizativos y psicosociales
BP.19	Buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales derivados de nuevas tecnologías, procesos de trabajo y riesgos emergentes.	BBPP	f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
BP.20	Buenas prácticas de aplicación de la Realidad Virtual en el ámbito de la prevención, que complementen y ayuden a mejorar la eficacia de nuestras actividades y programas.	BBPP	f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías
BP.21	Buenas prácticas para la integración de los hábitos saludables en el entorno laboral, mediante el mantenimiento y desarrollo de nuestro Programa Bienestar Universal.	BBPP	g) Hábitos saludables en el entorno laboral
BP.22	Buenas prácticas para ayudar a las empresas y personas trabajadoras autónomas a conocer e implantar las medidas preventivas para controlar la propagación de enfermedades infecciosas y la afectación de las personas en su lugar de trabajo. (Riesgos biológicos)	BBPP	g) Hábitos saludables en el entorno laboral
BP.23	Mantenimiento de aplicativos que apoyen y complementen la sensibilización en hábitos saludables.	BBPP	g) Hábitos saludables en el entorno laboral
BP.24	Buenas prácticas de sensibilización y complementarias a los programas de asesoramiento, prevención y reducción de siniestralidad derivada de accidentes in misión o in itinere, y de ayuda a la elaboración de planes de movilidad, especialmente enfocadas a los riesgos de las nuevas formas de desplazamiento y colectivos vulnerables.	BBPP	i) Seguridad vial laboral
BP.25	Elaboración de procedimientos de análisis de riesgos potenciales para la salud de los trabajadores ligados a actividades de teletrabajo, comercio digital, pequeña distribución, etc., en general que afronten los riesgos de una sociedad que por necesidad va a ser más digital.	BBPP	J) COVID-19
BP.26	Innovación en desarrollos metodológicos para el diseño de planes empresariales de contingencia en materia de necesidades preventivas, anticipándose a las situaciones de alerta	BBPP	J) COVID-19
BP.27	Elaboración de procedimientos y herramientas innovadores de protección colectiva que permitan reducir el riesgo de contagio en empresas.	BBPP	J) COVID-19
BP.28	Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad». Códigos principalmente dirigidos al ámbito de la higiene y seguridad, de manera específica a los riesgos biológicos.	BBPP	J) COVID-19
BP.29	Elaboración, difusión de códigos de buenas prácticas y realización de actividades divulgativas sobre las distintas acciones establecidas por el Ministerio de Sanidad». Códigos principalmente dirigidos al ámbito de la Salud Mental y Psicosocial.	BBPP	J) COVID-19